"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como Republica 1813-2013"

RESOLUCIÓN N°. 5042 /I.M.

POR LA QUE SE AMPLÍA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N°. 4906/I.M. DE FECHA 22/11/2013 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CHEMTEC S.A.E" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/13, PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 LITROS DE INSECTICIDAS PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCION DEL DENGUE".

Ciudad del Este, 19 de diciembre del 2013.-

VISTO: La Resolución N° 4906/I.M. de fecha 22/11/2013 dictada por la Intendencia Municipal POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "CHEMTEC S.A.E." LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/13 PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 LITROS DE INSECTICIDAS PARA LA CAMPAÑA DE PREVENCION DEL DENGUE Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO;

CONSIDERANDO: Que el artículo 1° de la Resolución N°. 4906/I.M. establece.../// ..." ADJUDICAR a la firma CHEMTEC S.A.E, con R.U.C. N° 80021382-3, representada legalmente por el Sr. Guillermo Oscar Pessagno con C.I.N° 5.332.767, la Licitación por Contratación Directa N° 26/13 para la Adquisición de Insecticidas para la campaña de prevención del dengue, por valor total de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario N° 21909 y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Que por Memorándum N°. 810/13 la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la Ampliación de la Resolución N° 4906/I.M. conforme a lo establecido en el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, así como en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 que dice: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las Nuevas Fechas deberán ser difundidas en el SICP por el plazo mínimo de 5(cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*;

Que la Resolución N° 100/06 del Ministerio de Hacienda en su Art 2° dispone "ESTABLECER el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del artículo 16, Ley 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo con tres ofertas solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".

Que a fin de dar curso a esta solicitud la Intendencia Municipal estima necesario ampliar los términos del Art. 1° de la Resolución N° 4906/I.M. a través de la cual se adjudica la Contratación Directa N° 26/13 convocada para la adquisición de 100 Litros de Insecticidas para la Campaña de Prevención del Dengue;

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 5012 I.M.

POR TANTO, y en virtud a las disposiciones de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", y concordantes:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AMPLIAR el artículo 1° de la Resolución N° 4906/I.M. de fecha 22/11/2013 , el cual quedará redactado en los términos siguientes: "Art. 1°: ADJUDICAR a la firma CHEMTEC S.A.E, con R.U.C. N° 80021382-3, representada legalmente por el Sr. Guillermo Oscar Pessagno con C.I.N° 5.332.767, la Licitación por Contratación Directa N° 26/13 para la Adquisición de Insecticidas para la campaña de prevención del dengue, por valor total de Gs. 7.000.000 (Guaraníes siete millones), conforme al Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, así como la Resolución N° 100/06 del Ministerio de Hacienda en concordancia con el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 que establece que "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el SICP por el plazo mínimo de 5(cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*" **quedando firme las demás disposiciones de la Resolución N°. 4906/I.M.-**

Art. 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia